

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 17 DE
ENERO DE 2.019.**

Asistentes:

Alcalde Presidente:

D. Juan Lobato Gandarias

Concejales:

PSOE

D^a María Paris Cornejo

D. Manuel María Román Saralegui

D^a Noelia Barrado Olivares

D. José Luis Izquierdo López

PP

D^a Silvia Tapia Sanz.

D. José Parra Badajoz *se incorpora iniciada la sesión*

D. Lorenzo Pérez Rojo

D. Antonio Contreras Moya

D^a Silvia Gallego Núñez

Gs

D. Pablo Jesús Carretero Bermejo

Cs

D. Sergio Luna Barrado

Ausente

D. Francisco Javier Benayas del Álamo

Interventora:

D^a Ana María Otal García

Secretario:

D. Fernando Pérez Urizarna.

En Soto del Real, siendo las diecinueve horas y quince minutos del día diecisiete de enero de dos mil diecinueve, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que más arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera Convocatoria, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Por el Sr. Alcalde se pregunta si hay alguna observación que hacer al borrador del acta de la sesión plenaria de 19 de diciembre de 2018. Por parte de la Sra. Tapia Sanz puntualiza que en la página 2 debe decir “Pichurri” y en la página 50 sustituir AP, por PP.

Sometiéndose a votación el mismo es aprobado por unanimidad.

2. INFORMES DE ALCALDÍA.

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación de los siguientes asuntos:

OBRAS:

- Asfaltado de la Av. de España y cruces con Camino de la sierra, Calle Méjico y Calle Colombia.
- Asfaltado, nuevos pasos de peatones en todas las direcciones de paso y barbacanas en las aceras para hacerlas 100% accesibles en la rotonda de Chozas y sus alrededores.
- Adecuación del paseo desde Chozas hacia la Ermita, también accesible para personas con movilidad reducida, sillas de niños, etc.
- Sustitución del césped artificial de la pista del colegio Virgen del Rosario.
- Inicio de obra de recepción y gas de los cerrillos
- Caseta depósito peña Unzúe para estación de calidad

EDUCACIÓN, JUVENTUD, DEPORTES, TURISMO y CULTURA:

- El 31 de diciembre se cumplieron 450 años de la declaración de Chozas de la Sierra como villa independiente del Real de Manzanares. Agradecer a Eladio Navarro, por su conferencia “Buscando nuestra identidad”. Un Acto organizado por la Asociación Cultural Taurina Virgen del Rosario.
- Completa programación para todas las edades estas navidades con: mercadillo de artesanía (organizado por la Asociación ACARTE), lectura en residencias, fiesta, aperitivo Navideño con charanga, excursión Patinaje sobre hielo, talleres de Cabalgata, un buzón Real en la Casa de la Cultura, el coro de la Escuela de música municipal amenizó la Navidad a los mayores de Soto, comida de navidad hogar del pensionista, carrera San Silvestre

Popular con más de 500 participantes (un evento organizado por TOP Fitness y Unide a favor de la investigación contra el cáncer), día en el Parque de Atracciones con descuentos para los empadronados, dos espectáculos de títeres en el Centro de Arte y Turismo: 'Palabra de vaca' y 'Vuela pluma', hinchables de agua en piscina cubierta, concierto del Orfeón de Moratalaz, concierto infantil 'Yo soy ratón', taller de magia y espectáculo de magia de escena y magia de cerca

- Cabalgata de reyes elaborada por los vecinos, con una carroza de juventud realizada por los propios jóvenes, una carroza de la Casa de la Cultura, una carroza del Club deportivo Villa de Madrid, una carroza repleta de regalos, una carroza elaborada por la ganadora del concurso de decoración navideña, y dos comitivas formadas por el Club hípico El Soto junto a sus caballos, y la Asociación Cultural "Chozas de la Sierra", Amigos de la Tierra y El Mediano, en bicicleta. El broche final de la cabalgata lo puso una banda de música que amenizó todo recorrido. Agradecemos la colaboración de todos los vecinos, protección civil, policía local y personal de limpieza.
- I Concurso de decoración e iluminación navideña. Gracias a todos los participantes por colaborar en que el municipio luzca más navideño que nunca y enhorabuena a los ganadores de las 4 categorías.
- Rocco, el perro antidroga, conoció la Casa de la Juventud. Los jóvenes descubrieron sus habilidades en la detección de estupefacientes
- Nuevo taller de blogs y creación de video, taller de Arte para ser feliz, curso de ajedrez para adultos y teatro para adultos.

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS:

- Celebración comisión operativa guardia civil-policía local.

RECURSOS HUMANOS:

- Abierta la convocatoria pública para elección de Juez de paz titular en Soto del Real.

MEDIO AMBIENTE:

- Gracias a la subvención concedida por el Organismo Autónomo de Parques Nacionales se creara un nuevo carril bici (dentro de la 1ª fase del proyecto de conexión del casco urbano con las urbanizaciones Peña y Puente Real. Nace en la rotonda de la Av. Víctimas del Terrorismo hasta la Calle Ávila) y recuperación de

muros de piedra tradicionales (fase final del muro de piedra que recorre la senda peatonal y ciclista “Anillo Verde”, además de muros en la Dehesa Boyal).

- Recogida de leña de poda para 180 vecinos.

PARTICIPACIÓN:

- Nuevo parque de Parkour en el anillo verde.
- Finalizado el proyecto de “Equipamiento y mejora de instalaciones deportivas” que consiste en la sustitución del suelo del Polideportivo del CEIP Chozas de la Sierra y adquisición de cuatro nuevas porterías, mobiliario y material para la nueva sede de deportes

REPRESENTACIÓN:

- Junta del Hogar que se celebrará el 29 de enero para elegir junta.

La Corporación queda enterada.

3. CONVENIO DE RECEPCIÓN DE LA URBANIZACIÓN PUENTE REAL

Por parte del Sr. Alcalde se propone a la Corporación aprobar el siguiente

Convenio para la Recepción de la “Comunidad de Propietarios Puente Real”

En Soto del Real, a 19 de Enero de 2019

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Ayuntamiento de Soto del Real, con domicilio en Plaza de la Villa, sin número, en 28791 Soto del Real, Madrid, con CIF número: P2814400D

Y de otra, Doña Marisa Afuera Floréz en su calidad de presidenta de la Comunidad de Propietarios Puente Real, con domicilio en Soto del Real, calle Puenteareas, 2 con CIF número E78516168, Inscrita en el Registro de Propiedad como: Urbanización Los Rancajales, en término municipal de Soto del Real, compuestos por zona deportiva, zona cívica y comercial A, zona cívica y comercial B, y zona verde y viales, finca registral número cuatro mil ciento cincuenta y siete (4157), que tiene C.R.U. 28078000308750, obrante al Folio 10 del Tomo 447 del archivo, Libro 52 de repetido municipio, es decir, Soto del Real.

INTERVIENEN

De una parte don Juan Lobato Gandarias, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Soto del Real, nombre y representación del Ayuntamiento de Soto del Real, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con lo previsto en los artículos 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, artículo 41 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y artículo 30 de la Ley 2/2003 de 11 de marzo de Administración Local de la Comunidad de Madrid, en adelante el Ayuntamiento y

de otra Doña María Luisa Afuera Flórez, con DNI número 674044Y y domicilio en calle Puente Congosto, 3 en la localidad de Soto del Real con código postal 28791, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la "Urbanización Puente Real", en calidad de presidenta de la misma.

Asiste al presente acto el Secretario General del Ayuntamiento, quien da fe del acto de la firma del presente convenio.

EXPONEN

Primero. Que la Comunidad de Propietarios viene desarrollando con normalidad las actividades de mantenimiento y conservación en su ámbito de competencias de acuerdo con la normativa vigente.

Segundo. Que teniendo la CP como objeto entre otros, la atención al deber de conservación que tiene dicha CP, el cual no alcanza sólo a los edificios, sino también a la zona de urbanización, según queda regulado en el artículo 135 y siguientes de la LSCM, solicita del Ayuntamiento de Soto del Real, la recepción de la urbanización para atender a los servicios de conservación y mantenimiento de aceras, viales, mobiliario urbano, señalización, agua, saneamiento, alumbrado, zonas verdes, espacios libres, etc, si bien el Ayuntamiento ha asumido, conforme a los convenios parciales firmados en su momento, los servicios de recogida de basuras, alumbrado de los viales, saneamiento y suministro de agua.

Tercero. Que con el fin de que el Ayuntamiento pueda recepcionar la misma, las partes acuerdan llevar a cabo una serie de actuaciones de mejora de las aceras y viales de la urbanización.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la recepción de las obras de urbanización corresponderá al Ayuntamiento, de oficio o a instancia de la persona responsable de la ejecución, conservación y entrega de dichas obras.

Quinto. Considerando que quedan pendientes de ejecutar unas obras que afectan a las aceras y los viales en las que el Ayuntamiento tiene la consideración de interesado, por la ulterior recepción de la que será objeto la urbanización, es por lo que el Ayuntamiento participará en su ejecución mediante el presente convenio de colaboración, suscrito al amparo de lo consagrado en el artículo 86 de la ley 39/2015 del procedimiento Administrativo Común tiene como finalidad el arbitrar un mecanismo eficaz que posibilite la ejecución de las obras para la recepción posterior de las mismas, de conformidad con las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERO: OBRAS PENDIENTES

En el momento presente se encuentran pendientes de ejecutar en la urbanización de referencia las obras de mejora de las aceras y viario, según el informe emitido por parte de los servicios técnicos municipales de fecha 11 de enero de 2018, que se adjunta como Anexo I del presente escrito.

A efectos aclaratorios, las partes manifiestan que los Anexos al presente Convenio forman parte esencial del mismo y deberán ser tenidos en cuenta a los efectos de su interpretación.

SEGUNDO: OBRAS CORRESPONDIENTES A LAS ACERAS Y CALZADA EN TODO EL ÁMBITO DE LA URBANIZACIÓN, PARA SU ADECUACIÓN A LAS ORDENANZAS VIGENTES

1.- Actuaciones de urbanización o adaptación de las aceras colindantes de cada parcela privada a la Ordenanza Municipal

La Comunidad de propietarios aprobará un periodo de adaptación de un año, a partir de la firma del presente convenio, para que los vecinos de la Urbanización que no cuentan con aceras en sus parcelas o éstas se encuentran en un importante estado de deterioro o con barreras para los transeúntes, se adapten a la Ordenanza Municipal. Estarán excluidas de este acuerdo las parcelas aún pendientes de edificar.

Se incluye en este convenio, un Anexo II, en el que se detallan las parcelas que deben adaptar sus aceras a la ordenanza vigente. Los vecinos implicados que lo deseen podrán asumir llevar a cabo por su cuenta estas adaptaciones de sus aceras, con la supervisión de los técnicos municipales, en el plazo de un año una vez firmado este convenio.

Una vez transcurrido este plazo de adaptación fijado en este convenio, sin que los vecinos obligados a la adaptación de las aceras a la Ordenanza Municipal hayan ejecutado por sí mismos dicha adaptación, el ayuntamiento procederá de forma subsidiaria a sacar a concurso las obras de reparación o construcción de las aceras que lo requieran y que no hayan sido ejecutadas hasta la fecha señalada en el presente convenio. El precio final de esta actuación se repercutirá a cada vecino por metro cuadrado y en función de los metros afectados para cada uno de ellos. Este precio se obtendrá del precio final de ejecución del contrato de obra a realizar por la empresa ganadora del contrato. El Ayuntamiento aportará el 25% del coste final de la obra resultante del concurso público realizado sobre los proyectos de obra que se enuncian en esta estipulación.

Estas actuaciones sobre las aceras colindantes de cada parcela privada, serán abonadas directamente al Ayuntamiento a través de la Comunidad de Propietarios y no por cada propietario afectado.

2.- Colaboración en las obras de acondicionamiento de aceras de zonas verdes y zonas comunes:

La Comunidad de Propietarios asumirá el coste de ejecución de las obras de acondicionamiento de aceras de zonas verdes y zonas comunes, y el Ayuntamiento, por su parte, se encargará de la ejecución de las obras de acondicionamiento de aceras en estas zonas, habida cuenta que son destinadas a titularidad pública. La Comunidad de Propietarios aportará al Ayuntamiento, el importe correspondiente al 75% del coste de ejecución de la obra. Con anterioridad al comienzo de la obra concreta se acordará entre el representante del Ayuntamiento y de la urbanización el número total de metros cuadrados a acometer en la calle o calles concretas, así como los costes totales a afrontar por la urbanización. Una primera valoración de estas actuaciones se incorporan como Anexo III (Documentos A y B) a este convenio.

3.- REPARACIÓN DE BACHES Y ASFALTADO DE LOS VIALES DE LA URBANIZACIÓN

El Ayuntamiento de Soto del Real se compromete a la reparación, renovación y asfaltado de las vías públicas de la urbanización, en colaboración con la urbanización.

Asfaltado:

La contratación del asfaltado se llevará a cabo por el ayuntamiento. El coste de las obras de asfaltado será asumido conjuntamente por el Ayuntamiento y por la urbanización. La Comunidad de Propietarios pagará al ayuntamiento el importe del 75% del coste final de contratación de la obra.

Con anterioridad al comienzo de la obra concreta se acordará entre el representante del Ayuntamiento y de la urbanización el número total de metros cuadrados a acometer en la calle o calles concretas, así como los costes totales a afrontar por la urbanización. Dichas estimaciones se concretan en el Anexo III A y B de este convenio.

El plazo de ejecución de las obras de asfaltado y reparación de los baches será como máximo de dos años, desde la firma de este documento.

4. BADENES O BANDAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD

El ayuntamiento se compromete a acondicionar los 8 badenes reductores de velocidad existentes en la actualidad, de acuerdo con las características que se establecen en la normativa correspondiente.

La urbanización aportará al ayuntamiento un importe de 500 euros por cada banda reductora, según el Anexo III.

El plazo de ejecución de las obras será como máximo de dos años, desde la firma de este documento.

5.- ESTIMACIÓN DE COSTES A ABONAR POR LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS:

La Comunidad de Propietarios aportará al Ayuntamiento un importe, que se estima inicialmente en 49.826 euros de un proyecto que tiene un coste global de 66.435,63 euros, según queda recogido en el Anexo III, que serán satisfechos al Ayuntamiento en los plazos estipulados en el apartado quinto de este convenio. Dada la magnitud de la obra a llevar a cabo el Ayuntamiento sacará a concurso dicha actuación y el precio a abonar por parte de la Comunidad de Propietarios sería el correspondiente al 75% del coste final de la facturación de las obras ejecutadas. A la cantidad estimada de proyecto es necesario descontar las posibles bajas que se pudieran producir en el concurso de adjudicación. Por tanto esta cantidad es orientativa y podrá sufrir modificaciones a la baja en el supuesto de que se produjeran ofertas por un precio inferior al proyectado, o al alza en función de la variación de los metros que finalmente se acuerden llevar a cabo en cada tipología de actuación.

Esta cantidad no incluye las posibles actuaciones de reparación o construcción de las aceras colindantes de cada parcela privada que en función de los metros afectados serán asignados a cada vecino y se regirán por lo dispuesto específicamente para ellas en este convenio. Estas cantidades en su cuantía total serán incorporadas a este convenio como aportaciones particulares de cada vecino afectado por la adaptación de aceras de carácter particular y no como un coste global de obras comunes de la urbanización.

TERCERO: SERVIDUMBRE DE SANEAMIENTO.

Como se identifica en el Plan Director de Saneamiento, el municipio de Soto del Real tiene una situación particular en la que unas 914 viviendas de 10 urbanizaciones cuentan con colectores que recogen acometidas mancomunadas y que discurren por fincas privadas. Esta situación viene heredada, en la gran mayoría de los casos, por los proyectos de urbanización que llevaron a cabo los promotores originales de las urbanizaciones. Esta situación en algunas ocasiones viene recogida en las escrituras de propiedad de dichas fincas, pero en otras no aparece tal referencia.

Dado que la Comunidad de Propietarios de Puente Real está afectada por estos condicionantes, en relación con este tema y en conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, las parcelas privadas por las que transcurran redes de servicios de suministro de aguas o saneamiento, se ven afectadas por dicha servidumbre de paso, lo que supone que deberán permitir el acceso cuando fuese necesario para llevar a cabo reparaciones de cualquier tipo. El propietario no podrá llevar a cabo ninguna actuación u obra que impida el libre acceso a la red de saneamiento comunitario que discurre por su parcela sin previa autorización del ayuntamiento. Los costes de reparación serán asumidos por el Canal de Isabel II y por el Ayuntamiento, según queda recogido en los protocolos de actuación firmados por ambas partes y con los condicionantes y limitaciones que se definan en la ordenanza específica de alcantarillado que será aprobada por el ayuntamiento.

Se incluye en el Anexo IV A y B cartografía y relación de parcelas de la EUCC, afectadas por estas servidumbres de paso.

CUARTO: RECEPCIÓN FORMAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y CESIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

La fecha de la recepción formal de las obras de urbanización será la de 1 de enero de 2021, por lo que las obras de zonas verdes y comunes deberán haberse ejecutado antes de esa fecha. A tal fin deberá constar el oportuno informe favorable por parte de los servicios técnicos municipales. Dicho informe se facilitará a las partes intervinientes en este acuerdo de recepción

Si llegada la fecha señalada en el primer párrafo de la presente estipulación, las obras no se encontraran en condiciones de ser recepcionadas, se otorgará un nuevo y extraordinario plazo que será el que prudencialmente señalen los técnicos municipales para su conclusión.

De conformidad con lo señalado en el artículo 135 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, de la recepción formal de las obras se levantará un acta, que será firmada por el funcionario técnico facultativo designado por el Alcalde, el facultativo encargado de la dirección de las obras y la persona o entidad, pública o privada, responsable de la ejecución, así como la Comunidad de Propietarios y el Alcalde o el Concejale en que delegue al efecto. La documentación del programa de control de calidad establecido para la obra, en el caso de que esta sea contratada a una empresa, se adjuntará al acta y en la misma se hará constar su cumplimiento.

En el momento de la recepción las obras deberán encontrarse en buen estado y deberán haber sido ejecutadas con arreglo a las prescripciones previstas, el funcionario técnico designado por el Alcalde las dará por recibidas, haciéndolo constar en acta levantada al efecto.

Una vez sea levantada el correspondiente acta se remitirá al Registro de la Propiedad certificación administrativa de la misma, a los efectos de la práctica de las inscripciones procedentes conforme a la legislación hipotecaria, todo ello al amparo de lo establecido en el artículo 135 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, así como en el Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

A partir del momento de la recepción expresa establecida en los párrafos anteriores, la prestación de los servicios de mantenimiento y conservación de los viales serán por cuenta del Ayuntamiento.

En el momento de realizarse futuras modificaciones de las normas subsidiarias o la realización de un Plan General de ordenación Urbana, estas nuevas circunstancias quedarán reflejadas en las nuevas fichas urbanísticas de la Urbanización Puente Real.

CUARTO: FORMA DE PAGO DE LAS APORTACIONES DE LA URBANIZACIÓN
1.- PLAZOS DE PAGO DE LAS CANTIDADES POR LAS OBRAS HA REALIZAR EN ZONAS COMUNES:

La urbanización llevará a cabo el pago del importe acordado (66.435,63 euros), desde la finalización de las obras, previa liquidación del ayuntamiento según el siguiente calendario:

- Pago del 33% el 1 de febrero de 2020.
- Pago del 33 % el 1 de febrero de 2021.
- Pago del 33 % el 1 de febrero de 2022.

2.- PLAZOS DE PAGO DE las CANTIDADES DE OBRAS REALIZADAS Y EN LAS ACERAS COLINDANTES DE CADA PARCELA PRIVADA

- Pago del 25% el 1 de febrero de 2020
- Pago del 25 % el 1 de febrero de 2021.
- Pago del 25 % el 1 de febrero de 2022.
- Pago Final del 25% el 1 de febrero de 2023

Cada vecino que no repare su acera y así se le requiera, abonará a la comunidad el 75% del coste final por m2 de las obras realizadas para la adecuación de la misma.

La Comunidad De Propietarios actuará como un gestor de recaudación de las cantidades incluidas en los pagos de cada integrante de la Comunidad de Propietarios de Puente Real. En caso de que algún miembro de la Comunidad no asuma sus obligaciones para con ésta, la Comunidad de Propietarios podrá derivar esos derechos de cobro al Ayuntamiento, conforme a la legislación vigente que se menciona en la estipulación Quinta, para proceder al cobro de la deuda por vía de apremio, por el Ayuntamiento de Soto del Real.

QUINTO: COMISIÓN PARITARIA DE SEGUIMIENTO:

Las partes crearán una comisión paritaria para el seguimiento de la aplicación de este convenio, la cual estará compuesta por al menos cuatro miembros, dos por cada parte. Por parte de la Comunidad de propietarios, la representación la ostentarán la comisión de recepción de la Comunidad de Propietarios, por parte del ayuntamiento, por personas que ostenten las facultades legales y de representación de la Corporación local.

Adicionalmente las partes podrán requerir la presencia de cuantos técnicos consideren necesarios para la evaluación del seguimiento del grado de desarrollo del presente convenio. La comisión podrá ser convocada por cualquiera de sus miembros, por escrito, al menos con una semana de antelación.

Si se identificaran nuevas obras a realizar que desearan hacer ambas partes, podrá acordarse de mutuo acuerdo la realización de las mismas, a través de un acuerdo establecido por esta comisión paritaria y que deberá ser sometido a la aprobación de los órganos correspondientes de ambas partes. Dichas actuaciones se incorporarán al convenio y estarán sujetas a las mismas condiciones que el convenio principal.

El AYUNTAMIENTO/CONTRATISTA permitirá a los representantes de la Comunidad de Propietarios Puente Real el libre acceso al lugar de las Obras o a cualquier otro lugar de prefabricación.

Para la ejecución de los Trabajos, el AYUNTAMIENTO/CONTRATISTA suministrará agua y electricidad desde las instalaciones provisionales de obra, facilitando para ello adecuados cuadros de tomas de corriente.

Será responsabilidad del AYUNTAMIENTO/CONTRATISTA la realización de un control de calidad propio de los Trabajos a ejecutar.

SEXTO: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El presente convenio tiene carácter administrativo, por lo que para la resolución de conflictos que pudieran suscitarse, las partes se someten a la jurisdicción contencioso administrativa.

SEPTIMO: APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR DEL CONVENIO

La Comunidad de Propietarios someterá a la aprobación de una Asamblea General el presente convenio para la Recepción de la Urbanización. Dicho acuerdo se notificará al Ayuntamiento mediante un acta en el que se recogerá el resultado de la votación y que se acompañara al actual documento como Anexo IV, éste se someterá a aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento.

En prueba de conformidad firman el presente Convenio en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento por duplicado y a un solo efecto.

*Por el Ilmo. Ayuntamiento
D. Juan Lobato Gandarias*

*Por la Comunidad de Propietarios de
Doña. María Luisa Afuera*

El Secretario General del Ilmo. Ayuntamiento de Soto del Real

D. Fernando Pérez Urizarna

Continúa el Sr. Alcalde manifestando que la entidad debe seguir siendo comunidad de propietarios al tener elementos comunes aunque no tiene mantenimiento.

En la Asamblea de los 56 propietarios asistentes 50 votaron a favor, 3 se abstuvieron y 3 votaron en contra.

Por su parte el Sr. Carretero Bermejo de G. Soto puntualiza que en el acta no se dice si fue en primera o en segunda convocatoria. No se sabe si la mayoría de votos fue la mayoría de propietarios de la urbanización, al no ponerse en relación los votos con el número total de propietarios. No se incluye tampoco el resumen de los epígrafes.

Por su parte el Sr. Luna Barrado de Ciudadanos pide que se cambie la fecha de julio de 2018 por la del pleno del día de hoy.

Sometida a votación la propuesta la misma es aprobada por unanimidad.

4. MODIFICACIÓN ORDENANZA COMPOSTAJE

Por parte del Sr. Alcalde se propone a la Corporación aprobar la modificación de la siguiente

Ordenanza reguladora del sistema de compostaje doméstico para la reducción de residuos y la aplicación de tarifas específicas

Exposición de motivos

La gestión de los residuos urbanos es uno de los grandes retos de la gestión municipal de la próxima década, tanto desde el punto de vista de sostenibilidad ambiental como de gestión económica y financiera.

No resulta adecuado ni sostenible continuar con un sistema de vertederos, o peor aún de incineración, sin impulsar otros sistemas de gestión de residuos en origen que permita reducir las cantidades que se destinan a vertedero.

Por otro lado, la subvención por parte de la Comunidad de Madrid de un elevado porcentaje del coste de la gestión en vertedero de los residuos está próxima a su fin.

Tanto la normativa vigente en materia de residuos como el sentido común, nos empujan a asumir cambios en el actual sistema de gestión de residuos.

Para el año 2020, el 50% de los residuos que gestionamos deben ir destinados a procesos de reutilización y reciclaje. Además, el vertedero de Colmenar Viejo, que es el lugar de destino de nuestros residuos, tiene apenas dos años de vida útil. El esfuerzo mayor lo debemos hacer en el tratamiento de la materia orgánica, que supone más del 40% del peso de la bolsa de basura de cualquier hogar, y que actualmente va directa al vertedero desaprovechando un recurso valiosísimo para el suelo.

*La paradoja, es que vivimos en un municipio donde conseguir darle la vuelta a la situación es relativamente sencillo. Hay un porcentaje muy elevado de vivienda (tanto unifamiliar como en pisos) con zona ajardinada, que posibilita la práctica del autocompostaje o compostaje doméstico, del mismo modo que la configuración de muchas de ellas en urbanizaciones posibilita la implantación del compostaje comunitario. De este modo, la mayor parte de los residuos orgánicos se podrían gestionar dentro del propio municipio con el consiguiente ahorro y beneficio para todos sus habitantes. Ello redundaría, a su vez, en un aumento en los porcentajes de reciclaje de otros productos, al no estar contaminados con restos de materia orgánica, y reducirá de forma destacada el porcentaje de la fracción resto en la bolsa de basura. **En el mismo sentido la implicación de restaurantes u otro tipo de comercios en la aplicación de este tipo de recogida selectiva se considera de gran interés para ir extendiendo esta práctica a todo el municipio a la vez que se sigue reduciendo la cantidad de residuos que se llevan a vertedero.***

Se considera adecuada la aplicación de tarifas específicas de menor importe para la promoción de este sistema de tratamiento de residuos.

Se trataría de una medida a aplicar en aquellos hogares que participen de una adecuada gestión de los residuos, poniendo en práctica la separación de la materia orgánica y su transformación en compostaje y reduciendo al máximo la fracción resto de los residuos que generan.

Esta ordenanza tiene como objeto regular las condiciones para poder acogerse a dichas tarifas.

Articulado

Art. 1 Definición

El compostaje es un proceso de descomposición controlado y acelerado de la materia orgánica, basado en la actividad de microorganismos, que da lugar a un producto estable denominado compost, con unas especiales características para su uso como abono natural.

Art. 2 Modalidades del proceso de compostaje

Podrá llevarse a cabo tanto en viviendas unifamiliares como a nivel de comunidades de propietarios. En este último caso, los vecinos que se acojan deberán hacer separación previa de la fracción orgánica en su domicilio y, posteriormente, depositarlo en la compostadora comunitaria.

También puede aplicarse un sistema similar en la separación de la materia orgánica generada en determinados comercios y establecimientos de restauración.

Art. 3 Solicitudes

Los vecinos o establecimientos interesados en participar en este sistema y en acogerse al régimen fiscal especial deberán manifestar por escrito la existencia del compostador en su vivienda o en la comunidad de propietarios o espacios comunes y solicitar la aplicación de las tarifas específicas. En caso de interrumpir el uso del compostador por un periodo mayor de dos meses, deberá comunicarlo al Ayuntamiento.

Art. 4 Inspecciones

Los vecinos o comercios que se acojan a estas tarifas se comprometen a facilitar la inspección por parte del personal que designe el Ayuntamiento, al menos 1 vez al año, permitiendo el acceso al domicilio, para la comprobación de que se cumplen las siguientes condiciones:

- El compostador está activo, con aportes de materia orgánica procedente de los residuos domésticos, al menos en los últimos dos meses, salvo causa justificada.*
- Tanto en el caso de comunidades de propietarios como de viviendas unifamiliares, los vecinos deben separar en origen la fracción orgánica de sus residuos “resto”.*

Art. 5 Sanciones

En el caso de que mediante una inspección se compruebe que no se cumplen las condiciones establecidas, se impondrá una sanción de 100 € y 200 € que conllevará la aplicación de las tarifas de vivienda o comercio sin compostaje para los dos siguientes ejercicios, tras los cuales deberá volver a solicitar la aplicación de las tarifas específicas.

Sometida a votación la propuesta la misma es aprobada por unanimidad.

5. PRECIOS PÚBLICOS COMPOSTAJE ESTABLECIMIENTOS

Por parte del Sr. Alcalde visto el informe económico del Sr. Tesorero del siguiente tenor literal:

Antecedentes:

Por parte de la Concejalía de Medio Ambiente se propone al Pleno de la Corporación la modificación de las tarifas de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, para incluir tarifas de compostaje aplicables a restaurantes y alojamientos.

1.- NORMATIVA APLICABLE:

Artículo 20 de la Ley de Tasas y Precios Públicos

Artículo 20 Memoria económico-financiera

1. Toda propuesta de establecimiento de una nueva tasa o de modificación específica de las cuantías de una preexistente deberá incluir, entre los antecedentes y estudios previos para su elaboración, una memoria económico-financiera sobre el coste o valor del recurso o actividad de que se trate y sobre la justificación de la cuantía de la tasa propuesta.

La falta de este requisito determinará la nulidad de pleno derecho de las disposiciones reglamentarias que determinen las cuantías de las tasas.

2.- ANÁLISIS DE LOS ELEMENTOS DEL COSTE

2. ESTRUCTURA DEL COSTE DE LA T

Elementos del Coste:

a) Costes externos o presupuestarios:

Costes de personal (Capítulo I)

Costes de materiales, trabajos, suministros y servicios (Capítulo II)

Costes financieros (Capítulo III)

b) Costes calculados o extrapresupuestarios:

Coste de amortizaciones técnicas.

Se debe tener en cuenta:

A. COSTES DIRECTOS.

Son costes destinados de forma inmediata al centro final prestador del servicio. Los centros finales tienen por objeto la prestación de los servicios directamente a los Ciudadanos. Se integran las partidas:

I. Gastos de personal.

Cabe distinguir:

Personas que se dediquen por completo al servicio correspondiente se imputa el coste íntegramente: retribuciones completas, excluidos beneficios o ventajas no periódicas y

las retribuciones extraordinarias no relacionadas con la actividad laboral. En este caso en particular no existe personal con dedicación a tiempo completo.

Personas cuya dedicación es a tiempo parcial. En este caso habrá que calcular previamente el tiempo de trabajo que dedican a cada servicio y aplicarlo a su retribución total y agregar el resultado al coste del servicio.

La partida de coste que integra la generalidad de los gastos indicados es el Capítulo I de la clasificación económica de los Presupuestos Municipales, que se encuentran destinados al centro final prestador del servicio.

II. Gastos en bienes corrientes y servicios.

Recoge el gasto estimado en función del porcentaje de participación del servicio en el total de los gastos del Capítulo y partida correspondiente:

Gastos derivados de material de oficina, suministros e inversiones directamente relacionadas con el servicio se imputarán en partidas específicas o generales. Se hace necesario contar con los justificantes acreditativos de los consumos de cada servicio, sección o unidad.

No siendo este servicio prestado por concesión, no es necesario imputar coste alguno en concepto de servicios exteriores.

La partida de coste que integra la generalidad de los gastos indicados es el Capítulo II de la clasificación económica de los Presupuestos Municipales, que se encuentran destinados al servicio.

B. COSTES INDIRECTOS

Son costes que a pesar de no estar destinados de forma inmediata al centro final prestador del servicio, sirven al mismo de forma mediata, generados por centros mediales.

No se ha calculado porcentaje alguno de aplicación al considerar que no existen centros mediales para la prestación de estos servicios.

3.- ESTUDIO ECONÓMICO DE COSTES DEL SERVICIO DE RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Con toda la información disponible, se expone a continuación el desarrollo del estudio de los costes que repercuten en la tasa.

A.- COSTES EXTERNOS O PRESUPUESTARIOS

A.1.-Costes de personal. Capítulo 1:

La gestión del servicio es mediante concesión administrativa. No obstante, añadimos un porcentaje del coste del personal adscrito al servicio de recaudación. Dado que el departamento de Recaudación, gestiona, en su fase voluntaria de recaudación, 6 impuestos con padrones diferenciados, imputamos 1/6, o el 16,66% del salario de estos trabajadores a la recaudación de la Tasa de Basuras:

1/6 SALARIO TAG/ TESORERO.....	9.217,67 €
1/6 SALARIO 2 AUXILIARES-ADVOS.....	9.771,36 €
TOTAL:	18.989,03 €

A.2.-Costes de materiales, trabajos, suministros y servicios. Capítulo 2:

Coste recogida contenedores	511.305,48 €
Gestión de residuos Punto Limpio	51.090,03 €
TOTAL:	562.395,51 €

A.3.-Costes financieros. Capítulo 3:

- PRÉSTAMOS para obras relacionadas con el servicio de basuras.....0,00€

TOTAL: 0,00€

B.- COSTES EXTRAPRESUPUESTARIOS

-Amortizaciones CONTENEDORES SOTERRADOS.....34.916,00€
(349.160,00€ / 10 años)

-Amortizaciones CONSTRUCCIÓN PUNTO LIMPIO..... 5.556,80€
(111.135,92 / 20 años)

TOTAL: 40.472,80 €

COSTE TOTAL..... 621.857,34 €

CÁLCULO DE LOS INGRESOS

En este aspecto, los datos han sido entregados por el departamento de Recaudación Municipal.

TOTAL INGRESOS.....388.641,56 €

La aplicación de las nuevas tarifas de compostaje a restaurantes y hoteles, supone una disminución de los ingresos poco relevante en comparación con el total del padrón de recogida de residuos. Suponiendo que se aplique a un Alojamiento y dos restaurantes, la disminución en los ingresos ascendería a 320,86 €.

Propone a la Comisión informar favorablemente la siguiente

ANEXO

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

El artículo 6 quedaría establecido de la siguiente manera:

Cuota tributaria

- Tarifa A.1- Viviendas

Pisos	44,86 €
Viviendas Unifamiliares	82,96 €
Pisos con sistema de compostaje doméstico	34,86 €
Viviendas Unifamiliares con sistema de compostaje doméstico	67,96 €
	40,00 €

- Tarifa A.2- Parcelas Urbanas de uso vivienda sin construcción

- Tarifa B.- Comercios, supermercados, carnicerías, pescaderías, fruterías, tiendas de alimentación y grandes superficies

Menos de 150 m ²	136,28 €
Entre 150 y 200 m ²	302,84 €
Entre 200 y 300 m ²	454,26 €
Más de 300 m ²	614,77 €

A partir de 300 m² se incrementa 150 € por cada 100 m².

- Tarifa C.- Restauración, alojamiento y residencias

C1.- Bares y cafeterías	227,13€
C1 bis bares y cafeterías con sistema de compostaje	181,70€
C2.- Restaurantes	272,56 €
Restaurantes con Sistema de compostaje	218,05 €
C3.- Alojamientos y similares	

<i>Hasta 10 habitaciones</i>	302,84 €
<i>Hasta 10 habitaciones con Sistema de compostaje</i>	242,27 €
<i>De 10 a 30 habitaciones</i>	681,03 €
<i>De 10 a 30 habitaciones con Sistema de compostaje</i>	544,82 €
<i>Más de 30 habitaciones</i>	1.059,22 €
<i>Mas de 30 habitaciones con Sistema de compostaje</i>	847,38 €
<i>- Tarifa D.- Locales para actividades industriales</i>	
<i>Menos de 500 m²</i>	227,13 €
<i>Más de 500 m²</i>	645,05 €
<i>- Tarifa E.- Superficies para actividades docentes</i>	
<i>E.1. Establecimientos sin comedor</i>	140,60 €
<i>E.2. Establecimientos con comedor menos de 750</i>	272,56 €
<i>E.3. Superficies de más de 750 m²</i>	605,68 €
	196,85 €
<i>- Tarifa F.-Zonas de equipamiento común y actividades sociales</i>	
<i>- Tarifa G.- Camping</i>	1.059,94 €
<i>- Tarifa H.- Locales en situación de baja de actividad.</i>	40,00 €

Los sujetos pasivos de esta tasa a los que resulte de aplicación las tarifas con sistema de compostaje deberán comunicar al Ayuntamiento la existencia de este sistema cumplimentando el formulario y aceptando las condiciones para la inspección del sistema de compostaje que se establezcan en el mismo, de acuerdo con la ordenanza reguladora establecida a tal efecto.

Toma la palabra a la Sra. Tapia Sanz del PP y manifiesta que les parece bien la propuesta si acaso pide que se incluyan también a restaurantes como el Doblado. Además que se haga un seguimiento de su cumplimiento.

Por su parte el Sr. Luna Barrado de Ciudadanos pone de manifiesto que no se baja el precio como beneficio a los empresarios, sino a todos los vecinos del municipio, ya que al llevar menos kilos al vertedero también pagaremos menos, ahorrándonos así parte de la tasa de vertido.

A continuación el Sr. Carretero Bermejo de G. Soto le gustaría que alguien le explicara el estudio de ingresos y gastos.

Respondiendo la Sra. Interventora que como precios públicos éstos han de cubrir el coste del servicio.

Por parte del Sr. Alcalde se modifica la propuesta inicial en el sentido de incorporar:

<i>C1 bis bares y cafeterías con sistema de compostaje</i>	181,70€
--	---------

Sometida a votación la propuesta la misma es aprobada por unanimidad con la modificación de incorporar un epígrafe C1 bis bares y cafeterías con sistema de compostaje.

6. APROBACIÓN RÉGIMEN TARIFARIO SERVICIOS DE AUTOTAXI

Por parte de la Alcaldía se propone a la Corporación la siguiente

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE TRANSPORTES AL PLENO RELATIVA A LAS TARIFAS DE TAXI PARA 2019 DE SOTO DEL REAL

Vista la petición formulada por D^a Ana Ordoñez Reyes en representación de los taxistas de Soto del Real de fecha 9 de enero de 2019 para la revisión de las tarifas del taxi actualmente vigentes.

Esta propuesta de tarifas supone un incremento respecto de las tarifas actuales, que llevan vigentes desde el año 2014 y que durante los años 2015, 2016, 2017 y 2018 no han sufrido ninguna modificación. Este incremento varía en función de los servicios prestados, así la bajada de bandera sube entre un 4,2 % y un 6,9 %, el importe por kilómetro entre un 4,8 % y un 8,3 % y el importe horario entre un 7,3 y un 6,4 %. Las tarifas de los suplementos no varían.

La subida media de las tarifas, por tanto, y teniendo en cuenta que el precio de los suplementos no varía, es de un 6,3 %. En este sentido cabe resaltar, que según el Instituto Nacional de Estadística, el incremento del IPC desde el 1 de julio de 2014 a noviembre de 2018 es del 4,3%.

Teniendo en cuenta las subidas del IPC, se considera razonable la actualización de tarifas propuesta por los taxistas de la localidad. Teniendo en cuenta que desde la Comunidad de Madrid se propones del Taxi de la localidad. Además, cabe resaltar, que dichas tarifas son iguales a las consensuadas por las asociaciones representativas del Taxi de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, lo que supone una garantía para los consumidores.

En este sentido, dada la petición reiterada de los taxistas de Soto del Real parece lo más coherente igualar las tarifas del municipio con las de la APC. Por todo ello, se propone la aprobación del siguiente listado de tarifas para el Servicio de Autotaxi de Soto del Real:

DEFINICIÓN DE TARIFAS Días y horario de aplicación	INICIO DE SERVICIO (Bajada de bandera)	FRANQUICIA KILOMÉTRICA*	IMPORTE KILOMÉTRICO	IMPORTE HORARIO
TARIFA 1 — Lunes a viernes, de 7:00 h a 21:00 h.	2,50 €	0 m	1,10 €/km	22,00 €/h

TARIFA 2 — Sábados, domingos y festivos del municipio, de 7:00 h a 21:00 h. — Todos los días de 21:00 h a 7:00 h.	3,10 €	0 m	1,30 €/km	25,00 €/h
--	--------	-----	-----------	-----------

* O tiempo equivalente

SUPLEMENTO AUTORIZADO	
Viajes en los días 24 y 31 diciembre, que finalicen entre las 21:00 horas de esos días y las 7:00 horas del día siguiente.	6,70 €

CUANTÍA MÁXIMA POR SERVICIOS CONCERTADOS (CONTRATACIÓN PREVIA DE SERVICIOS POR TELÉFONO, RADIOEMISORA O MEDIOS TELEMÁTICOS)	5,00 €
--	--------

Por parte de la Sra. Gallego Núñez del PP muestra su conformidad con la propuesta.

El Sr. Carretero Bermejo de G. Soto manifiesta que le quedan aclaradas sus dudas respecto de la solicitud y a la normativa de aplicación.

En su turno el Sr. Luna Barrado de Ciudadanos cree que es de justicia que los taxistas de Soto del Real cobren lo mismo que los municipios del área de prestación conjunta.

Sometida a votación la propuesta la misma es aprobada por unanimidad.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS:

Por parte del Sr. Pérez Rojo se fórmula los siguientes:

En el puente según pasamos la parada de autobús de las banderas, hay un hueco, pide que se tape.

Da cuenta de las quejas por la persona que está viviendo debajo del puente. Pregunta si se ha tomado alguna medida por parte de servicios sociales.

Respecto del parque de bomberos y de la reunión con la Consejería de Presidencia si hay alguna nueva reunión pendiente y cuál ha sido el resultado de las conversaciones.

Por su parte la Sra. Tapia Sanz del PP en relación con el acta de la Junta de Gobierno que se les ha enviado recientemente, por un lado agradece

el hecho de que se haya inscrito en la Asociación Cultural Taurina Nuestra Sra. Virgen del Rosario.

Por lo que respecta a la infracción urbanística de Cierro Grande en el que se acuerda dar traslado a los técnicos para la valoración, pide que se informe al respecto.

También se hace eco de la petición de un grupo de jóvenes para que se amplíe el horario de la biblioteca de 9 a 21 horas y en fecha de exámenes de 9 a 24 horas.

Pide así mismo que se mejore la señal wi-fi.

Todo ello con la finalidad de que no se tengan que ir a Colmenar Viejo.

La Sra. Gallego Núñez del PP formula la siguiente:

Respecto del tren de cercanías a Soto del Real si se ha abandonado el proyecto como afirma la Ministra de Trabajo e Inmigración y Seguridad Social.

En su turno el Sr. Carretero Bermejo de G. Soto pregunta lo siguiente:

Si se nos puede ampliar la información del estado en que se encuentra la infracción urbanística de Cierro Grande.

Le gustaría saber si se va a solucionar y terminar por ejecutar la sentencia de demolición.

Por lo que respecta al contrato de gestión de la escuela infantil recuerda que en una reunión se habló si se iba a hacer pliego de condiciones por parte del ayuntamiento o no.

Respecto del perro ROCO de detección antidroga, quiere saber quién es el dueño y de quien depende.

Por otro lado la entrada al pueblo pasando el restaurante Miratoros, junto a la curva tenemos un poste sin señal.

Finalmente felicita al año a todos los asistentes.

En su turno el Sr. Luna Barrado de Ciudadanos pide que se repare el cajetín que hay en el parque de la Cruz Roja ya que está abierto y caído.

En turno de réplica por parte del Sr. Román Saralegui se manifiesta:

Por lo que el horario de ampliación de la biblioteca se refiere informa que se ha ampliado estas navidades a petición de los usuarios.

Si ahora hay otra demanda de ampliación, lo hablará con el bibliotecario para ver esta demanda.

Nuestra voluntad es que todos los estudiantes se queden en Soto.

Por lo que respecta a la gestión de la escuela infantil está ya elaborado el pliego con las aportaciones de los padres en cuanto a los criterios de valoración. Podemos definir nuestro comité evaluador.

Una vez más el Sr. Carretero Bermejo manifiesta que le gustaría conocer el pliego antes de que se apruebe.

En su turno la Sra. Barrado Olivares del PSOE respecto de las personas que vivían en la calle, hace un mes que se intentó resolver la situación. Actualmente es una persona, desde Servicios Sociales y Policía Local se han ofrecido alternativas. Si bien esta persona se niega a recibir las ayudas que se le ofrecen. Esperemos que cambie de actitud.

Por su parte el Sr. Izquierdo López del PSOE respecto del trozo de valla en el puente que está sin proteger, una vez nos pasen presupuesto lo haremos.

Respecto del poste sin señal afirma que se ha quitado la misma ya que hay una anterior y otra posterior, no obstante se deja el poste por no cortarlo.

Por lo que hace referencia al cajetín en el parque de la Cruz Roja señala que se trata de una acometida del Canal de Isabel II.

A continuación por parte del Sr. Alcalde tras disculpar la ausencia del Sr. Benayas del Álamo manifiesta lo siguiente:

Él personalmente estuvo hablando con la persona que vive en la calle, y no quiere irse a un albergue. Quiere *ser libre y no depender de horarios*. La mancomunidad de Servicios Sociales ha hecho su trabajo pero es otra cuestión más complicada desde el punto de vista psicológico.

Por lo que al parque de bomberos se refiere ha mantenido varias reuniones con el Vicepresidente de la Comunidad de Madrid.

Su intención es ubicar este parque en el municipio de Soto del Real.

Habló con el Director General de Seguridad y se les planteó que una opción sería ubicarlos donde actualmente están los forestales, pero les pareció un espacio insuficiente.

Zonas urbanísticas calificadas de equipamiento en el municipio hay muy pocas.

Terreno urbanizable no sectorizado hay más. Estas zonas las tiene que ver y recalificar la Comunidad de Madrid.

Por lo que respecta a las infracciones de Cierro Grande, queremos llevarlo al próximo pleno para levantar la orden de suspensión que se acordó en su día, toda vez que la Comunidad de Madrid no vio viable la calificación ambiental.

Por un lado tenemos las obras históricas de 2004 - 2005 sobre las que ya recayó una sentencia en 2007, recuerda que sobre estas el pleno suspendió la ejecución en tanto en cuanto se veía con la Comunidad de Madrid la posibilidad de calificación ambiental. Esta dijo que no era posible.

Entretanto la propiedad ha seguido construyendo nuevas obras: se paralizaron las mismas, se recurrió por parte de la propiedad y lo perdieron.

Ahora hay una propuesta del Servicio Jurídico para instar la ejecución de las obras por parte del particular, y de no llevarse a cabo por parte del mismo se incoará un nuevo expediente de ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento.

Por su parte el Sr. Carretero Bermejo de G. Soto pide que se inscriban estos expedientes en el registro de la propiedad.

Sigue el Sr. Alcalde con respecto a los horarios de ampliación de la biblioteca recuerda que hay exámenes durante ocho de los doce meses del año. Se puede buscar una fórmula con otros espacios municipales de libre acceso.

Se ausenta el Sr. Pérez Rojo de la sesión.

Por lo que respecta al tren de cercanías los presupuestos generales del Estado contemplan 347 millones para la Comunidad de Madrid.

Ojalá que 23 millones de estos fuesen para el cercanías de Soto, pero no está detallado en ninguna parte. Está hablando con su grupo para que presente una enmienda al Gobierno.

Por lo que respecta al perro de detección antidroga Roco tenemos el usufructo, esto es la prestación del servicio, pero no la propiedad, pagando además su mantenimiento.

Es un perro que ha trabajado en aeropuertos.

Nuevamente el Sr. Carretero Bermejo pide información sobre si hay alguna homologación o certificación del perro.

Señalando el Alcalde que el perro lo que hace es marcar el vehículo y es la Policía Local la que certifica la existencia de la droga. Las operaciones se deciden por la Comisión Operativa de la que forman parte Guardia Civil y Policía Local.

Una vez más el Sr. Carretero Bermejo entiende que habría dos actuaciones una educativa y otra operativa.

Finalmente el Sr. Alcalde informa que el resultado de las operaciones sí es cuantificable. Tienen un efecto preventivo para desincentivar a los jóvenes a su consumo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las 22 horas y 40 minutos de todo lo cual como Secretario doy fe.